

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988N00625-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00625-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., (IPICYT) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de septiembre de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR988N00625-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del 18 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$125,662,988.79 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$20,106,078.21 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$145,769,067.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$314,157,470.28 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$50,265,195.24 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$364,422,665.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988N00625-001-01

III. A efecto de incrementar hasta en un 6.611% el monto mínimo y máximo del servicio prestado, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número **09 52 17 6K 5300/2025/1026** de fecha 07 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando el monto mínimo y máximo del servicio, para que se preste dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio número **DG-1633/2025** de fecha 25 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09 52 17 6K 5300/2025/1140** de fecha 26 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 6.611% el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1 CFE/2025/011154** de fecha 26 de noviembre de 2025, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988N00625-001-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000447127-2025 cuenta 51311014, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO**, en su carácter de representante legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Ley de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988N00625-001-01

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto hasta en un 6.611% como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$133,970,568.98 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$21,435,291.04 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$155,405,860.02 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.)**.

Asimismo, el monto máximo de **\$334,926,420.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$53,588,227.30 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.)**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988N00625-001-01

que hace un total de **\$388,514,647.94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.
R.F.C.: IPI001124PX5

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDEN AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988N00625-001-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/LMLR/XBMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR988N00625-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00625-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025" QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988N00625-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



10 NOV. 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09-52 17 6K 5300/2025/1026
Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2025

C. Luis Antonio Salazar Olivo
Representante Legal del Instituto Potosino
de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.
Presente

Me refiero al **Contrato Abierto** número **050GYR988N00625-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"**.

Al respecto, de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$9,636,793.02 (nueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 02/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$24,091,982.42 (veinticuatro millones noventa y un mil novecientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 60% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$125,682,983.79 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$20,106,078.21 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



OCHO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$145,769,067.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$314,157,470.28 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,265,195.24 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$364,422,665.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$133,970,568.98 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,435,291.04 (veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), que hace un total de \$155,405,860.02 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$334,926,420.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$53,588,227.30 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$388,514,647.94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Handwritten signature]





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN GENERAL

Oficio DG-1633/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de noviembre de 2025

Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1026

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente. -



En atención a su oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1026 con fecha del 07 de noviembre de 2025, relacionado al contrato abierto Número 050GYR988N0625-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025" y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, sirva la presente para manifestar la aceptación de realizar un Convenio Modificatorio con el objetivo de incrementar un 6.611% del monto el contrato primigenio correspondiente a \$9,636,793.02 (nueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 02/100 M.N.) IVA incluido al monto mínimo y \$24,091,982.42 (veinticuatro millones noventa y un mil novecientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.) IVA incluido al monto máximo, manteniendo la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, conservando los mismos precios, así como los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$125,662,988.79 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$20,106,078.21 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$145,769,067.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$314,157,470.28 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,265,195.24 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$364,422,665.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DE CONTRATOS



DIRECCIÓN GENERAL

Oficio DG-1633/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de noviembre de 2025

Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1026

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$133,970,568.98 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,435,291.04 (veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), que hace un total de \$155,405,860.02 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$334,926,420.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$53,588,227.30 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$388,514,647.94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Sin otro particular al cual referirme, me despido con un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
Director General y Representante Legal

C.C.P. C.P.C. **Ulises Rodrigo Morales Salcedo**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, IPICYT
Mtro. **Juan Carlos Rosas Cabrera**, Coordinador General del Centro Nacional de Supercómputo, IPICYT
Archivo



2025
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

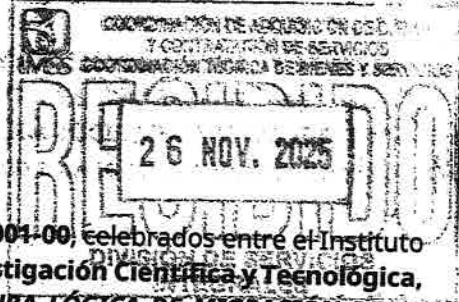


Of. N° 09 52 17-6K 5300/2025/1140

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al Contrato Abierto número **050GYR988N00625-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., para la prestación del **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$9,636,793.02 (nueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 02/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$24,091,982.42 (veinticuatro millones noventa y un mil novecientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 6.611% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

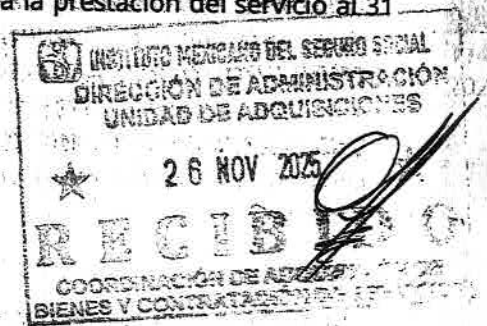
La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$125,662,988.79 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$20,106,078.21 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$145,769,067.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$314,157,470.28 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,265,195.24 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

UNIDAD DE CONTRATOS



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1140
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$364,422,665.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$133,970,568.98 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,435,291.04 (veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), que hace un total de \$155,405,860.02 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$334,926,420.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VENDE PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$53,588,227.30 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$388,514,647.94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1026, de fecha 07 de noviembre de 2025, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado recibido con fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000447127-2025, por un importe de \$24,091,982.42 (veinticuatro millones noventa y un mil





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1140
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

novecientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: los que se indican.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EEO/rvm

114
202

ANEXOS
CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00625-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

26 de noviembre de 2025.

ANTECEDENTES

La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025**, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción IX, 30 fracción II, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción II de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número 9 53 84 61 ICFE/2025/007482, de fecha 15 de agosto de 2025, recibido el 15 de agosto de 2025, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 2 de septiembre de 2025, se formalizó el Contrato Abierto **No. 050GYR988N00625-001-00** para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Contrato de mérito, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 18 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 y un monto mínimo \$125,662,988.79 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) antes de I.V.A. más impuestos que asciende a \$20,106,078.21 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) que hace un total de \$145,769,067.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., y un monto máximo de \$314,157,470.28 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.) antes de I.V.A., más impuestos que asciende a \$50,265,195.24 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$364,422,665.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00625-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"**.

CINCO PESOS 52/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO

Contar con la operación (verificar que la infraestructura se encuentre disponible en todo momento), gestión de la operación (dar seguimiento a eventos a través de procesos de gestión y atención de eventos, incidentes y problemas), soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, software licenciado, monitoreo, migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, garantizando la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad del IMSS.

De manera general se relacionan los principales conceptos que componen alcance del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"**:

1. Habilitación de la infraestructura tecnológica (física y lógica) del IMSS en el Centro de Datos y nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

Para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", "EL PROVEEDOR" deberá ofertar un Centro de Datos Principal el cual debe ser propio o arrendado demostrando su posesión, dicho inmueble deberá estar ubicado en territorio nacional, esto es en la Ciudad de México o área conurbada de la Ciudad de México (megalópolis) incluyendo las ciudades capitales de los estados vecinos a la Ciudad de México, como son, Morelos, Puebla, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tlaxcala y Querétaro.

Dicho Centro de Datos Principal ofertado por "EL PROVEEDOR", debe ser propio o arrendado demostrando su posesión, dicho inmueble deberá estar ubicado en territorio nacional, así también deberá contar con certificados emitidos por el UPTIME INSTITUTE con el nivel de TIER III o superior, o certificación emitida por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION con el nivel de ICREA III o superior, o certificaciones emitidas por instituciones de gobierno federal las cuales deberán ser equivalentes o superiores, se utilizará para hospedar el equipamiento especificado en los servicios del Anexo Técnico.

2. Operación y gestión de la operación a la Infraestructura física y sus componentes en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Consiste en la operación y gestión de la operación de la Infraestructura física (hardware) en la que se encuentra instalada la infraestructura lógica (software/componentes lógicos)





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00625-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025".

propiedad del IMSS y que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura del Anexo Técnico**; como son servidores, almacenamiento principal y de respaldo, comunicaciones, que serán hospedados en los centros de datos ofertados por "EL PROVEEDOR"; este concepto debe incluir: operación continua, puesta a punto, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la operación y gestión de incidentes; que permitan la operación continua con disponibilidad total de los servicios de 99.9%.

3. Operación y gestión de la operación de los componentes lógicos en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar la operación y gestión de la operación de la Infraestructura lógica (software) que se encuentra instalada la infraestructura física (hardware) propiedad del IMSS y que se relacionan en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura, Apéndice 2. Componentes Lógicos y el Software desarrollado por "EL INSTITUTO"** del que se encuentra relacionado en el Anexo Técnico, entre los que se incluyen de manera enunciativa mas no limitativa: licenciamiento, aplicativos, bases de datos, sistema operativo virtual o contenedores, servidores web, servidores de aplicaciones, servicios middleware, analítica, *big data*, microservicios (contenedores), balanceadores, respaldo y recuperación de información, continuidad operativa y en su caso, gestión de la operación ante fabricantes, que permita la operación continua con disponibilidad total del 99.9%.

4. Visibilidad y Monitoreo de componentes (físicos y lógicos) en el centro de datos y la nube ofertados por "EL PROVEEDOR".

Consiste en la visibilidad y monitoreo de cuando menos los signos vitales de la Infraestructura física (hardware) y la infraestructura lógica (software) propiedad de "EL INSTITUTO" que se relaciona en el **Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos**, del Anexo Técnico; este concepto incluye la experiencia de usuario de componentes lógicos y físicos hospedados en el Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR", el licenciamiento, instalación, conectividad, configuración, puesta a punto, mejora continua, de las herramientas de monitoreo ofertadas para la prestación del presente concepto del servicio, así como la configuración y envío de alertas al personal designado por "EL INSTITUTO", que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%.

5. Metro cuadrado de piso blanco en el Centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Consistente en la habilitación de piso blanco, que deberán incluir: Energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00625-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"**.

lógica, controles de acceso, sistema de Closed Circuit Television (CCTV), Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de administración 7x24 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL INSTITUTO" proporciona el rack, este concepto de servicio es excluyente del concepto de servicio 6.

6. Piso blanco + Rack estándar en gabinete (RACK) completo del centro de datos ofertado por "EL PROVEEDOR".

Consistente en la habilitación de Rack estándar en gabinete (RACK) de al menos 52 Unidades, incluyendo fuente de poder, energía eléctrica y conexiones necesarias para los equipos, aire acondicionado que permita controlar la temperatura y humedad, UPS, red y conexiones de datos, servicios de seguridad física y lógica, controles de acceso, sistema de CCTV, Sistema de prevención y extinción de incendios, servicio de monitoreo y administración 7x2 (7 días de la semana, las 24 horas del día de todos los días durante la vigencia del servicio), que permita la operación continua con disponibilidad total del servicio del 99.9%. En este caso, "EL PROVEEDOR" incluye el piso blanco y "EL PROVEEDOR" proporciona el rack, este concepto es excluyente del concepto 5.

7. Migración: Consistente en la migración, de manera enunciativa mas no limitativa, de componentes, aplicaciones, servicios, sistemas, bases de datos, middleware, microservicios (contenedores), servidores físicos y virtuales, de cualquier centro de datos indicado por "EL INSTITUTO" al Centro de Datos ofertado por "EL PROVEEDOR" definidos en tres categorías: Alta, media y baja.

8. DRP en la nube: "EL PROVEEDOR" deberá ofertar el DRP (Disaster Recovery Plan por sus siglas en inglés) en la nube, para lo cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" replicas tanto de bases de datos, como de aplicativos incluyendo sus diferentes capas, a fin de que operen de manera distribuida; este es, operando en el centro de datos actual y en la nube, como réplica de base de datos o de manera balanceada a través de un dispositivo que distribuye las peticiones al centro de datos actual y a la nube, para lo cual EL PROVEEDOR deberá habilitar distintos aplicativos principales en la nube, los cuales serán determinados con "EL PROVEEDOR" que, en su caso resulte adjudicado, durante las mesas de planeación al inicio de la operación.

RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00625-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"**.

El Instituto ha creado una estrategia de migración de la nube IMSS que con el contrato actual considera la contratación de servicios de piso blanco, soporte técnico, operación, gestión de la operación, incluyendo toda la infraestructura tecnológica requerida provista por un centro de datos propiedad de organismo del gobierno federal.

La operación de los sistemas sustantivos del IMSS incluye lo siguiente:

- Aproximadamente 81.1 millones de asegurados y derechohabientes,
- Aproximadamente 1.05 millón de patrones,
- Aproximadamente 4.35 millones de pensionados.
- Aproximadamente 465,000 empleados IMSS.
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto ha atendido aproximadamente los siguientes trámites:

- 702 millones de trámites digitales.
- Recaudación de aproximadamente \$1,200 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de aproximadamente 1.05 millón patrones.
- 54.5 millones de pagos referenciados al año.
- 18.5 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 10.9 millones de expedientes electrónicos.
- 28.5 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 120.5 millones de constancias de semanas cotizadas al año.
- 141 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 9.1 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias,
- Operación de aproximadamente 205 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación

Con el objeto de mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos, almacenamiento, comunicaciones y seguridad provista para los esfuerzos de migración de servicios a centros de datos, se requiere garantizar la continuidad del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025", el cual incluye el soporte y operación de la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física instalada en el Centro de Datos del IPICYT, que permita continuar con las labores de migración de la Nube IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00625-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025".

El no contar con la ampliación del contrato, impedirá la continuidad operativa de los servicios que ofrece el IMSS, a través de aplicaciones que soportan la operación del Instituto, lo que pudiera impactar en un futuro, la atención a derechohabientes, patrones y público en general, así como los costos de operación de los servicios tecnológicos institucionales.

Asimismo, las modificaciones no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$125,662,988.79 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$20,106,078.21 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$145,769,067.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$314,157,470.28 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$50,265,195.24 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$364,422,665.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00625-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025".

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$133,970,568.98 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,435,291.04 (veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), que hace un total de \$155,405,860.02 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.).

Asimismo, el monto máximo de \$334,926,420.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS 64/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$53,588,227.30 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$388,514,647.94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000447127-2025, por un importe de \$24,091,982.42 (veinticuatro millones noventa y un mil novecientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto número 050GYR988N00625-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$9,636,793.02 (nueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 02/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$24,091,982.42 (veinticuatro millones noventa y un mil novecientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 6.611%



ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]




JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00625-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025"**.

del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

APARTADO DE FIRMAS

Elaboró



Lic. Rómulo Vizcueta Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó



Ing. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación y Administración de Centros de
Datos

Autorizo



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

LMLR CM1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/11154		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2025		
Número de Contrato:		
050GYR988N00625-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K 5300/2025/1140, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 6.611% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988N00625-001-00**, suscrito con el proveedor INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-6-2025, relativo a la contratación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Justificación
3. Oficio de anuencia al proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia Presupuestal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



011154

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14261 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000447127-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2244 REC 18/1/2025 - PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 050GYRS88N00625-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2025", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 19/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 24,091,982.42
Cuenta: 51311014 SERV INT INFRAESTRUCTURA CÓMPU Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
COG 3190401

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Laura Natalia Lopez Prieto

Laura Natalia Lopez Prieto

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Includes fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS).

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DE LOS CONTRATOS

SIN TEXTO